

RESOLUCIÓN N° 278/2023 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTITRÉS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO PADRÓN N° 9.952, FINCA N° 11.987 Y PADRÓN N° 15.365, FINCA N° 28.440, UBICADAS SOBRE LA CALLE VILLA FLORIDA C/ MARCO LACONICH DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CIRILA LOVERA”-----

VISTO:

El Expediente N° 20.844/2017, presentado por la Sra. Cirila Lovera, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de unificación y fraccionamiento de las siguientes propiedades: Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, ubicadas sobre la calle Villa Florida c/ Marco Laconich del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 585/21, indicó referente al *fraccionamiento cuanto sigue*: “Las superficies de las fracciones A y B del proyecto son menores a lo establecido en el artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero. Las mismas se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015, artículo 2°, inc. “h”, el cual establece que del fraccionamiento solicitado resulte lotes con superficie igual o mayor a 160 m²”.-----

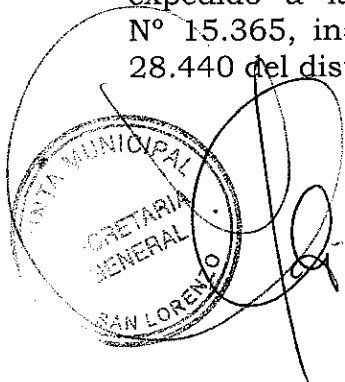
Que, referente a la unificación, las propiedades individualizadas como Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, son colindantes entre sí y pertenecen a una misma persona, por lo que el proyecto se ajusta a lo establecido en los artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 21/04.-----

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.-----

Que, obra en los antecedentes el informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre las propiedades individualizadas como Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, a nombre de la Sra. Cirila Lovera.-----

Que, obra en el expediente copia autenticada de título de propiedad expedido a favor de la Sra. Cirila Lovera, individualizado como Padrón N° 9.952, inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca N° 11.987 del distrito de San Lorenzo.-----

Que, también obra en el expediente copia autenticada de título de propiedad expedido a favor de la Sra. Cirila Lovera, individualizado como Padrón N° 15.365, inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca N° 28.440 del distrito de San Lorenzo.-----



RESOLUCIÓN N° 278/2023 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTITRÉS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO PADRÓN N° 9.952, FINCA N° 11.987 Y PADRÓN N° 15.365, FINCA N° 28.440, UBICADAS SOBRE LA CALLE VILLA FLORIDA C/ MARCO LACONICH DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CIRILA LOVERA”-----

Que, por medio del Dictamen D.A.J. N° 748/2022, el Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo expresó que conforme a la Ordenanza N° 21/2004, referente a la unificación, y teniendo en cuenta los informes obrantes recomienda hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, así también, sugiere que la Intendencia Municipal dicte resolución fundada, aprobando provisoriamente el proyecto de fraccionamiento.-----

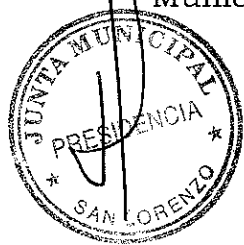
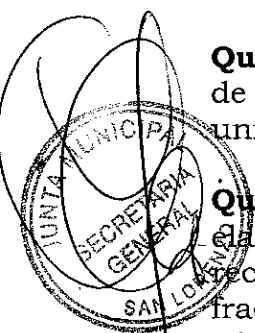
Que, obra informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 30 de junio de 2022, en el cual expresa que el proyecto corresponde a una SITUACIÓN DE HECHO, en ambas fracciones existen construcciones antiguas independientes, estructuralmente separadas una de otra, en el mismo obra plano de construcción de regularización de vivienda.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1406/2023, aprobó provisoriamente el proyecto de unificación y fraccionamiento de los inmuebles en cuestión.-----

Que, la Ley N° 4715 «QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 “ORGANICA MUNICIPAL”», en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d” establece cuanto sigue: *“El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.”-----*

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal en su Dictamen N° 55/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, recomendó la aprobación del proyecto de unificación y fraccionamiento de las aludidas propiedades.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 219/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, elaborado por las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomendó la aprobación definitiva del proyecto de unificación y fraccionamiento de las propiedades individualizadas como Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, ubicadas sobre la calle Villa Florida c/ Marco Laconich del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo, fue aprobado unánimemente por la plenaria de la Junta Municipal.-----



RESOLUCIÓN N° 278/2023 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTITRÉS)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE LAS PROPIEDADES INDIVIDUALIZADAS COMO PADRÓN N° 9.952, FINCA N° 11.987 Y PADRÓN N° 15.365, FINCA N° 28.440, UBICADAS SOBRE LA CALLE VILLA FLORIDA C/ MARCO LACONICH DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CIRILA LOVERA”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de unificación y fraccionamiento de las propiedades individualizadas como Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, ubicadas sobre la calle Villa Florida c/ Marco Laconich del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Cirila Lovera, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIFICACIÓN

SUPERFICIES

PADRÓN N° 9.952	360,0000 m ²
PADRÓN N° 15.365	359,2631 m ²
SUPERFICIE UNIFICADA	719,2631 m ²

FRACCIONAMIENTO

SUPERFICIES

FRACCIÓN A:	359,6316 m ²
FRACCIÓN B:	359,6315 m ²
TOTAL:	719,2631 m ²

COORDENADAS U.T.M ZONA 21 J, WGS 84 (según plano del proyecto):

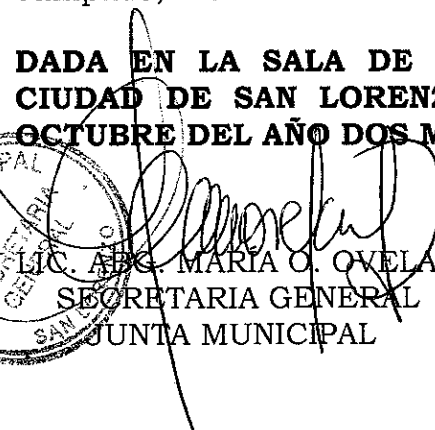
A: 449.369,527.200.197,60

B: 449.354,717.200.171,52

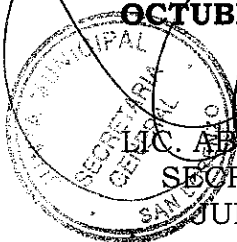
Art. 2°) LA PROPIETARIA deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

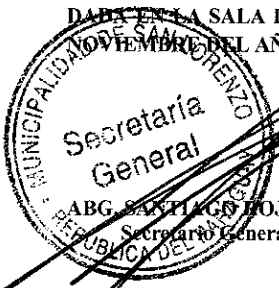

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DARE EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



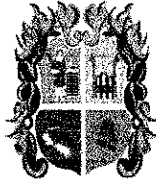
ABG. SANTIAGO HOJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIX SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

DICTAMEN CONJUNTO N°: 219/2023
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN

San Lorenzo, 25 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 20.844/2017, presentado por la Sra. CIRILA LOVERA, a través del cual solicita la aprobación del Proyecto de Unificación y Fraccionamiento de las siguientes propiedades: Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, ubicadas sobre la calle Villa Florida c/ Marco Laconich del barrio Santo Rey del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 585/2.021 - Referente al Fraccionamiento: Las superficies de las fracciones A y B del proyecto son menores a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" párrafo primero. Las mismas se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N° 28/2015, Artículo 2 inc "h", que establece "Que del fraccionamiento solicitado resulte lotes con superficie igual o mayor a 160 m²".

Que, referente a la Unificación, las propiedades individualizadas como Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440 son colindantes entre si y pertenecen a una misma persona. Por tanto el proyecto se ajusta a lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 21/2004.

Que, las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el plano del proyecto.

Que, obra en el mismo Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre las propiedades individualizadas como Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, a nombre de la Sra. Cirila Lovera.

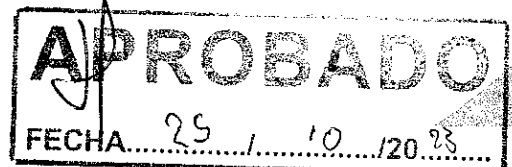
Que, obra en el expediente copia autenticada de título de propiedad a favor de la Sra. Cirila Lovera, individualizado como Padrón N° 9.952, inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca N° 11.987 del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra en el expediente copia autenticada de título de propiedad a favor de la Sra. Cirila Lovera, individualizado como Padrón N° 15.365, inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca N° 28.440 del Distrito de San Lorenzo.

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 748/2022, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa que conforme a la Ordenanza N° 21/2004 referente a la unificación y teniendo en cuenta los informes obrantes recomienda HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente, así también sugiere que la Intendencia dicte resolución fundada aprobando provisoriamente el proyecto de fraccionamiento.

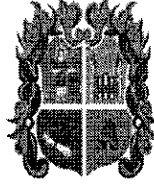
Que, obra informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 30 de junio de 2022, en el cual expresa que el proyecto corresponde a una SITUACIÓN DE HECHO, en ambas fracciones existen construcciones antiguas independientes, estructuralmente separadas una de otra, en el mismo obra plano de construcción de regularización de vivienda.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.406/2023, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación y Fraccionamiento de los inmuebles en cuestión.



Salto

Mi ciudad, mi pueblo

**Junta
Municipal**

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 219/2023
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", en su artículo 245 del "Procedimiento de Aprobación", inc. "d" establece cuanto sigue "El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales".

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 55/2023.

**POR TANTO
LAS COMISIONES ASESORAS DE PLANIFICACIÓN FISICA Y URBANISMO, Y
LEGISLACIÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

D I C T A M I N A N**Primero:**

RECOMENDAR la aprobación en forma definitiva del Proyecto de UNIFICACIÓN y FRACCIONAMIENTO de las propiedades individualizadas como Padrón N° 9.952, Finca N° 11.987 y Padrón N° 15.365, Finca N° 28.440, ubicadas sobre la calle Villa Florida c/ Marco Laconich del barrio Santo Rey del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Cirila Lovera.

UNIFICACIÓN	SUPERFICIES
PADRÓN N° 9.952	360,0000 m2
PADRÓN N° 15.365	359,2631 m2
SUPERFICIE UNIFICADA	719,2631 m2

FRACCIONAMIENTO	SUPERFICIES
FRACCIÓN A:	359,6316 m2
FRACCIÓN B:	359,6315 m2
TOTAL :	719,2631 m2

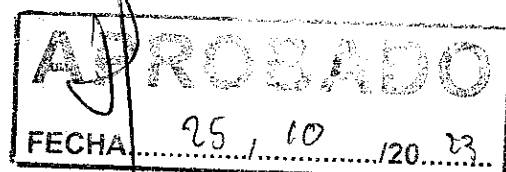
COORDENADAS U.T.M ZONA 21 J, WGS 84 (Según Plano de Proyecto).

A: 449.369,52 7.200.197,60
B: 449.354,71 7.200.171,52

Segundo:

La Propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 219/2023
COMISIONES ASESORAS DE
PLANIFICACIÓN - LEGISLACIÓN**

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Oswaldo Gómez
Presidente

Nicolás Verón
Miembro

Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Luz Bella González
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Nicolás Verón
Miembro

Brígido Núñez
Miembro

Oswaldo Gómez
Miembro

Derlis Acuña
Presidente

Isaac Rojas
Miembro

APROBADO
FECHA 25 / 10 / 2023

